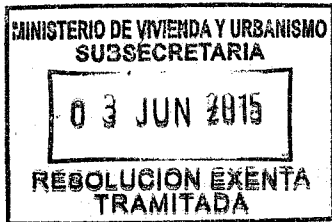


JLSS/CAS/LBM/RSMG
Int. N° 567/2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.673, (V. Y U.), DE 2012, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR INTEGRANTES DEL PROYECTO COMITÉ LO MONTERO, DE LA COMUNA DE SAN BERNARDO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA/

SANTIAGO, 03 JUN 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3987

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 10.673, (V. y U.), de fecha 27 de Diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a personas que integran el Comité Lo Montero, de la comuna de San Bernardo, de la Región Metropolitana;
- El Ord. N° 4.900, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 4 de mayo de 2015, mediante el cual solicita modificar la resolución citada en el Visto anterior, en el sentido de efectuar 6 reemplazos en su nómina, a raíz de la renuncia de las siguientes 6 personas:

Nombre	RUT	dv
Marco Antonio Canarios Vallejos	15346594	0
Roxana Marcela Oyarzún Guerrero	12168315	6
Cecilia Andrea Placencia Fernández	14006438	6
Macarena Francisca Campos Fuentes	17462210	8
Silvana Edith Donoso Aliaga	17167544	8
María Graciela Quintana Hernández	2972220	k

CONSIDERANDO

Que el SERVIU Metropolitano acredita que las personas que reemplazarán a los renunciantes señalados en el visto d) de esta Resolución, cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, complementando vía correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2015, que a su vez cumplen con los requisitos y condiciones del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, de acuerdo lo establece el Resuelvo 3 de la Resolución Exenta citada en el visto c) precedente, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 10.673, (V. y U.), de 2012, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en la tabla 2. inserta en su Resuelvo 1., las filas 18, 19, 29, 57, 63 y 66, por las siguientes:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
18	BERNARDA DEL CARMEN	MUÑOZ	TORRES	6892057	4
19	MACARENA ANDREA	RITTER	SAN MARTÍN	15542030	8
29	ZENAIDA IRENE	TOLEDO	NAVARRO	12587336	7
57	CRISTIAN RAÚL	ZAMBRANO	SAN DOVAL	14074258	9
63	MARITZA DEL PILAR	GONZÁLEZ	SAAVEDRA	15400527	7
66	MARÍA EUGENIA	MORALES	ROZAS	12868537	5

b) Agrégase a continuación del Resuelvo 4., el siguiente Resuelvo 5., pasando los actuales Resueltos 5. y 6. a ser 6. y 7., respectivamente:

"5. El Director del SERVIU podrá sancionar, mediante resolución, el reemplazo o sustitución, según corresponda, de acuerdo lo establecen los artículos 57 y 58 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 10.673, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIOME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO